Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS Teodolinda Consuelo
FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:05/07/2023 - 15:16:58

Id seguridad: 7466781

Chiclayo 5 julio 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000815-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4384142 - 6]

VISTO: El Informe Técnico N°0521-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-[4384142-5].

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la solicitud de fecha 14 de noviembre del 2023, don: JORGE LUIS PARRAGUEZ VASQUEZ, esta solicitando se emita la resolucion administrativa del proceso que tiene calidad de Cosa Juzgada y se Emita el Acto Resolutivo Correspondiente, a fin de que se considere en el Aplicativo MEF.

Que, mediante Resolución número DOS del 24 de abril el 2022, recaída en el Exp. Nº 0207-2019-0-1706-JR-LA-06 del 6° Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE en la vía de Proceso Ordinario la demanda interpuesta por don: JORGE LUIS PARRAGUEZ VASQUEZ, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE debiendo sustanciarse en la via procedimental al proceso Especial.

Que, mediante Resolución número CUATRO - SENTENCIA del 28 de octubre del 2019 recaída en el Exp. Nº 0207-2019-0-1706-JR-LA-06 del 6° Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: declara FUNDADA la demanda interpuesta por don:JORGE LUIS PARRAGUEZ VASQUEZ, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, en consecuencia: declara NULO la Resolución Gerencia Regional N° 649-2018-GR.LAMB/GERESA y la Nulidad parcial de la Resolución Jefatural N° 808-2018-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD; ORDENANDO a la parte demandada, emita nueva resolución, reajuste y pague a la demandante la Bonificación Diferencial prevista por la Ley 25303, en el equivalente al 30% de la remuneración Total Integra, mas devengados e Intereses Legales;

Que, mediante Resolución número SIETE del 11 de setiembre 2020, recaída en el Exp. Nº 0207-2019-0-1706-JR-LA-06 del 6° Juzgado Laboral de Chiclayo, Por las consideraciones expuestas los señores jueces superiores de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución número CUATRO del 25 de octubre del 2023, que declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don:JORGE LUIS PARRAGUEZ VASQUEZ, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

Que, mediante liquidacion efectuada por el CONTADOR de la oficina de Recursos Humano, esta acreditando que le corresponde a don: JORGE LUIS PARRAGUEZ VASQUEZ, la suma de: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 07/100 SOLES (S/46,967.07) por elc oncepto de devngados y la suma de: VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO Y 27/100 SOLES(S/ 25,084.27) por el concepto de Interses Legales, haciendo un Total de: SETENTA YDOS MIL CINCUENTA Y UNO Y 34/100 SOLES(S/ 72,051.34) por el periodo comprendido Julio de 1992 a diciembre del 2013.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N°

RESOLUCION JEFATURAL N° 000815-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4384142 - 6]

00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero:CUATRO - SENTENCIA del 28 de octubre del 2019 recaída en el Exp. Nº 0207-2019-0-1706-JR-LA-06 del 6° Juzgado Laboral de Chiclayo .

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR al servidor:JORGE LUIS PARRAGUEZ VASQUEZ, la suma de: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 07/100 SOLES (S/46,967.07) por elc oncepto de devngados y la suma de: VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO Y 27/100 SOLES(S/ 25,084.27) por el concepto de Interses Legales, haciendo un Total de: SETENTA YDOS MIL CINCUENTA Y UNO Y 34/100 SOLES(S/ 72,051.34) por el periodo comprendido Julio de 1992 a diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/07/2023 - 15:16:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/